Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 476

VISTO:

El expediente Nº 31.544-N-08, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal y la Resolución Nº 217 de fecha 2 de julio de 2.008, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han producido vacantes en las tres vocalías que integran el Tribunal de Cuentas Municipal, por encontrarse los plazos de vigencia de los mandatos vencidos en algunos casos y en otros por renuncia de sus miembros, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a normalizar esta situación, conforme las facultades que le confiere la Ordenanza Nº 9.124/89 y dentro de las disposiciones emanadas del Decreto Nº 055/2.008.

Que, el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 055/08 dispone un mecanismo para la selección y designación de los postulantes a cubrir las vocalías del citado tribunal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal procedió con la propuesta de designación de dos profesionales en ciencias económicas y una en ciencias jurídicas.

Que, se han publicado en el Boletín Oficial, Diario El Litoral y Uno y Página Web del Municipio los datos personales y currículum de los postulantes propuestos (fojas 24 a 40).

Que, se han cursado notificaciones a los Colegios Profesionales de Ciencias Económicas, de Abogados y de Escribanos.

Que, de las mismas surge una impugnación efectuada por el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción a la postulante Escribana Luz María de las Mercedes Balbastro (fojas 42), y referida únicamente al carácter del título “profesional en Ciencias Jurídicas” de la referida profesional.

Que, corrido traslado de la misma a fojas 48 la postulante contesta a fojas 49 a 52 Vta., haciendo hincapié en los títulos que posee (abogada y notaria) y los años

de matriculación en el colegio profesional correspondientes, además de una amplia y fundamentada posición acerca del carácter que los títulos revisten y del cumplimiento de los requisitos que exige la Ordenanza Nº 9.124/89.

Que, en virtud de las facultades dispuestas por el Decreto Nº 055/08 se dicta la Resolución Nº 217 de fecha 02 de julio de 2.008, desestimándose en la misma la impugnación efectuada por el referido Colegio de Abogados y Procuradores.

Que, en un todo de acuerdo con lo obrado por el Departamento Ejecutivo Municipal en estas actuaciones y compartiendo el criterio que rechaza la impugnación incoada por entender que la profesional propuesta cumple con los requisitos que exige la Ordenanza Nº 9.124, en especial con el título de profesional en Ciencias Jurídicas.

Que, es competencia de este Honorable Concejo Municipal considerar los pedidos de acuerdo solicitados por el Departamento Ejecutivo Municipal para designar los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Anexo de la Ordenanza Nº 9.124 y el artículo 39º, inciso 70), de la Ley Provincial Nº 2.756 – Orgánica de Municipalidades (t.o. Decreto Nº 0067/85).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

Art. 1º: Otórgase el acuerdo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la designación por el término de cuatro (4) años, del C.P.N. Carlos Alfredo César Tomati – D.N.I. Nº 6.259.818, C.P.N. Carlos Alberto Beltrán –

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **476**

L.E. Nº 6.307.523 y Escribana Luz María de las Mercedes Balbastro – D.N.I. Nº 18.359.763 como Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de agosto 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando